



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN N° SMV-89-26

(De 19 de marzo de 2026)

CONSIDERANDO:

Que la Ley 67 de 1 de septiembre de 2011 establece el sistema de coordinación y cooperación interinstitucional entre los entes de fiscalización, crea la Superintendencia del Mercado de Valores, reforma el Decreto Ley 1 y la Ley 10 de 1993 y dicta otras disposiciones.

Que el Texto Único de la Ley del Mercado de Valores en su artículo 31 crea la carrera del funcionario del mercado de valores que se desarrollará mediante un sistema de administración de recursos humanos para estructurar, sobre la base del mérito y la eficiencia las normas, los procedimientos y el plan de compensación aplicables a los servidores públicos al servicio de la superintendencia.

Que el artículo 33 del Texto Único de la ley de Mercado de Valores, establece que la Junta Directiva es el Órgano competente para adoptar, mediante Resolución, las disposiciones, Reglamento Interno de Trabajo, Manuales y Políticas necesarias para poner en ejecución las normas de la Carrera del Funcionario del Mercado de Valores.

Que con fundamento en el artículo 36 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores establece que los funcionarios de la Superintendencia adquirirán la calidad de funcionario de Carrera cuando cumplan un período de prueba no menor de dos años continuos, con una evaluación satisfactoria.

Que el artículo 55 del Reglamento Interno de la Superintendencia del Mercado de Valores señala que el sistema de evaluación de desempeño servirá de base a los sistemas de retribución, incentivos, capacitación y destitución, como también para los ascensos y la adquisición de la calidad de funcionario de carrera.

Que el Texto Único de la Ley del Mercado de Valores establece que todo nivel de Carrera del Funcionario del Mercado de Valores se acreditará mediante un reconocimiento formal.

Que la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Superintendencia del Mercado de Valores ha presentado a consideración del Superintendente, el reconocimiento del funcionario que ha adquirido la condición del Funcionario de Carrera del Mercado de Valores, por haber laborado durante (2) años consecutivos en la Institución, según se describe en el Artículo Primero de esta resolución y que forma parte integral de la misma.

Que en virtud de lo anterior la Superintendencia del Mercado de Valores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer en calidad de funcionario de Carrera del Mercado de Valores, la siguiente funcionaria que cuentan con dos (2) años continuos de laborar en la Superintendencia del Mercado de Valores.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Es fiel copia de su original
Panamá, 21 de abril de 2026

Melissa J. Aguado
Superintendente General Fecha



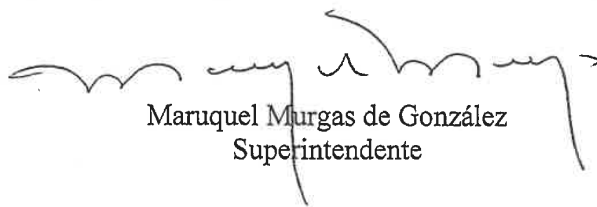
Resolución N° SMV- 89-26 de 19 de marzo de 2026

POSICIÓN	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	CARGO
1023	Cindy	Vergara	8-981-1903	Analista de Cobros

ARTÍCULO SEGUNDO: La fecha de ingreso a la carrera del funcionario del Mercado de Valores para la funcionaria que se describe en el Artículo primero de esta Resolución corresponde a la fecha de la firma de la presente Resolución.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Maruquel Murgas de González
Superintendente

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA**

A las 31 días del mes de marzo
de dos mil 26
a las 7:03 p m, notifiqué
al señor(a) Cindy Vergara

que antecede

El notificado(a),



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Es fiel copia de su original
Panamá 01 de 04 de 2026
Melissa A. ...
Secretaria (a) General Fecha